



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 722/1998**

**VISTO:**

La inminente puesta en marcha de un servicio de tren de pasajeros entre Retiro-Rufino-Laboulaye, revistiendo un relevante alcance para nuestra zona; y

**CONSIDERANDO:**

Que incentivados por este proyecto que se concretará en breve, habitantes de otros pueblos vecinos consideraron importante evaluar la posibilidad que también sería valioso implementar nuevamente el servicio que antaño cubría la línea Rufino - Villa Huidobro, que contempla pueblos intermedios como Cañada Seca, Santa Regina, Coronel Charlone, Buchardo, Italó, Pincén y nuestra Ciudad.-

Que por tal motivo se llevó a cabo una reunión en Huinca Renancó convocados por el Intendente Municipal, a la que concurren Intendentes, Concejales, Presidentes de Comuna zonales, como así también integrantes de la Comisión Mixta de Ex Ferroviarios de Rufino, gestores fundamentales del proyecto de la puesta en marcha del tren de pasajeros quienes no cesaron en bregar para poner a disposición de nuestra Comunidad y zonas aledañas este importante servicio.-

Que es necesario el tren en esta zona para seguir fomentando el acercamiento de las comunidades vecinas y el traslado de los habitantes de localidades pequeñas y de escasos recursos a ciudades que, como Rufino, cuentan con numerosos y destacados entes comerciales; instituciones educacionales - Colegios Secundarios, Terciarios y Universitarios - como así también importantes medios para la salud - clínicas privadas, geriátricos y médicos de distintas especialidades.-

Que amén a lo enunciado los caminos que nos comunican con localidades vecinas, por factores climáticos se tornan cada vez más intransitables, siendo el medio ferroviario una salida más que oportuna para sortear las dificultades de referencia.-

Que a la historia de los pueblos la hacen los hombres que habitan en ellos, quienes también forjan su crecimiento, siendo el Ferrocarril un tramo de esa historia que no debe formar solo parte del pasado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE



  
OSCAR SEBASTIAN RISSO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

////-2-


**ORDENANZA:**

Art.1º).- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la puesta en funcionamiento del SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS RUFINO-VILLA HUIDOBRO cubriendo la línea que contempla las localidades de: Cañada Seca, Santa Regina, Coronel Charlone, Buchardo, Onagoity, Italó, Pincén, Ranqueles y Huinca Renancó.-

Art.2º).- ENVIASE COPIA de la presente a los Sres. Gobernadores de las Provincias de: Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires; a los Intendentes y Presidentes Comunales de las localidades mencionadas y a la Comisión Mixta de Ex-Ferrovianos de Rufino (Santa Fe).-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión Ordinaria de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.



*Municipalidad de Huinca Renancó*

Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba  
Tel. 0336 - 42410 / 42712 Fax 42610  
[www.huincarenanco.gov.ar](http://www.huincarenanco.gov.ar)

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCO, 11 de agosto de 1998.-

**ATENTO:**

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante al proyecto de Ordenanza que propicia se declare el Interés Municipal la puesta en funcionamiento del Servicio Ferroviario de Pasajeros entre Rufino (Pcia. de Santa Fe) y Villa Huidobro (Cba.), elevado por este este Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

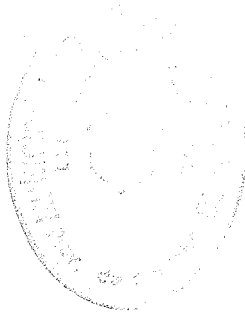
DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA Nº 722/98 - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO FERROVIARIO ENTRE RUFINO Y VILLA HUIDOBRO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 1998.-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 214/1998.-

  
María Gladys Lima  
Secretaría de Gobierno



  
DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
INTENDENTE MUNICIPAL